

trasladándolo, en su caso, a años sucesivos de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Séptima. Seguimiento de las actuaciones.—A efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, proponer sugerencias y alternativas ante las eventualidades que pudiera comportar su desarrollo, se creará una Comisión en la que se integrarán tres representantes de la Administración del Estado y tres representantes de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Asimismo, asistirán a las reuniones de la Comisión representantes de aquellos Ayuntamientos con lo que la Comunidad Autónoma de Baleares establezca Convenios, específicos para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio, cuando se trate en la Comisión sobre el cumplimiento del Convenio en tales municipios.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre, incluyéndose entre sus funciones la aprobación del Plan General y Programa Anual de Actuaciones, y de las propuestas, en su caso, a las Administraciones firmantes del Convenio, de eventuales modificaciones del mismo, así como la rendición de informes periódicos sobre la ejecución de los citados Plan y Programas y el desarrollo físico y financiero de las actuaciones previstas.

Octava. La Comunidad Autónoma de Baleares y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se suministrarán recíprocamente cuanta información sea necesaria en relación con las actuaciones previstas en el presente Convenio. La información de contenido técnico podrá ser utilizada por ambas partes con carácter general para su posible aplicación a la resolución de problemas similares en el resto del territorio nacional.

Novena. La vigencia de los efectos derivados del presente Convenio quedará vinculada, en todo caso, a la realización efectiva de las actuaciones previstas en el Plan que a tal efecto se apruebe.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borell i Fontelles.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Jerónimo Saiz Gomila.

22761 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «TS-1», modelo PT-100.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nec Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de Burgos, 16, D, edificio «Euromor», código postal 28036,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «TS-1», modelo PT-100, con la inscripción E 97 92 0430, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Teléfono celular (900 MHz).
Fabricado por: «Nec Corporation, Ltd.» en Reino Unido.
Marca: «TS-1».
Modelo: PT-100.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986), corrección de errores («Boletín Oficial del

Estado» de 5 de junio de 1986), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción E 97 92 0430

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

22762 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada de abonado, marca «Siemens», modelo Hicom-110, otro terminal.

Vista la petición formulada por la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, 2, código postal 28020, solicitando que el certificado de aceptación otorgado por Resolución de 11 de noviembre de 1991, a la centralita privada de abonado, marca «Siemens», modelo Hicom-110, se extienda al terminal módulo de señalización multifrecuente (nombre comercial), MSM-1 (nombre técnico):

Teniendo en cuenta que dicho equipo es un terminal específico del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado certificado de aceptación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada de abonado, marca «Siemens», modelo Hicom-110, con número de inscripción E 96 91 0526, el terminal módulo de señalización multifrecuente (nombre comercial), MSM-1 (nombre técnico), por considerarlo terminal específico del sistema a los efectos previsto en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» números 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990, corrección de errores).

Madrid, 7 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

22763 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas y de calidad de aguas.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 21 de julio de 1992, un Convenio de Colaboración en materia de obras hidráulicas y de calidad de aguas, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—El Director general, Adrián Baltanás García.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE CALIDAD DE LAS AGUAS

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de julio de 1992,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, don Ildefonso Chacón Negrín.